

Artículo Unico.- El doctor Fausto José Madera Minaya, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Salvador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

✓
Dec. No. 271-89 que nombra al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Perú.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

✓
Dec. No. 272-89 que crea ^{el integral} el Consejo Nacional de Seguridad Aeroportuaria de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-89